



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Principales consideraciones al elaborar los Anexos para la Declaración de IVA F-07 y Pago a Cuenta e Impuestos Retenidos Renta F-14.

Derivado de la nueva modalidad de presentación de la Declaración de IVA F-07 y Pago a Cuenta e Impuestos Retenidos Renta F-14, a partir de marzo 2021, la Administración Tributaria ha solicitado a todos los contribuyentes, elaborar ciertos Anexos que alimentan la información de las referidas declaraciones, los cuales, deben cumplir ciertas especificaciones técnicas en su preparación para su correcta presentación en la plataforma en línea del Ministerio de Hacienda.

Además, la Administración Tributaria ha puesto a disposición Manuales, en los que se encuentran los lineamientos para elaborar los Anexos y su proceso de importación de los archivos denominados "CSV" en la plataforma.

Este nuevo proceso, ha representado retos y una serie de dificultades a los contribuyentes en el proceso de elaboración de los anexos y carga de información para completar y presentar las Declaraciones mensuales de IVA y Pago a Cuenta.

Por lo anterior, a continuación, hemos recopilado las inconsistencias más comunes que se han observado por parte de los contribuyentes, en el proceso de elaboración de los Anexos de las Declaraciones; asimismo, se indican ciertas recomendaciones de solución para corregir tales inconsistencias:

- 1) Solo se permiten archivos en formato CSV.

Los contribuyentes deberán elaborar archivos en formato Excel para completar la información requerida en los Anexos aplicables, sin embargo, cuando se importe dicha información, se deberá crear un archivo **CSV** (delimitado por comas), con un nombre que no excede los 25 caracteres. Por lo anterior, el contribuyente deberá verificar que el archivo cargado, sea con la extensión CSV.

2) Verificar que no contenga casillas en blanco para los campos requeridos en cada Anexo.

Cuando se estén elaborando los Anexos aplicables, se deberá verificar que, no existan casillas o columnas en blanco, relacionadas con montos de operaciones. En caso que una columna numérica, no sea de aplicación a las operaciones del mes del contribuyente, deberá consignar valor cero. No obstante, existe una excepción a esta disposición, puesto que en el Anexo de detalle de Ventas a Consumidor Final en la **columna J** (*N° de Máquina Registradora*), se deberá dejar en blanco cuando no existan operaciones con tiquetes.

3) Información no corresponde a un Anexo específico o determinado.

El contribuyente deberá verificar que se esté consignado el número del Anexo, en la última columna del archivo. A lo cual, la Administración Tributaria ha estipulado un número a cada Anexo, según detalle:

Número de Anexo	Descripción
1	Detalle de Ventas a Contribuyentes
2	Detalle de Ventas a Consumidor Final
3	Detalle de Compras
4	Detalle de Ventas a Cuenta de Terceros (casilla 108)
5	Detalle de Compras a Sujetos Excluidos (casilla 66)
6	Anticipo a Cuenta del 2% IVA efectuada al Declarante (casilla 161)
7	Retención del 1% IVA efectuada al Declarante (casilla 162)

8	Percepción del 1% IVA efectuada al Declarante (casilla 163)
9	Percepción del 1% IVA efectuada por el Declarante (casilla 169)
10	Retención del 1% IVA efectuada por el Declarante (casilla 170)
11	Anticipo a Cuenta del 2% IVA efectuada por el Declarante (casilla 171)
12	Retención del 13% IVA efectuada por el Declarante (casilla 172)

4) Registro no coincide con el de la estructura del Anexo.

Cuando el contribuyente esté cargando los archivos CSV en la plataforma del Ministerio de Hacienda, se deberá verificar que se esté cargando el archivo que corresponde en la casilla correcta. Es decir, a manera de ejemplo, no cargar el Anexo de detalle de Ventas a Contribuyentes, en la casilla del que corresponda al Detalle de Compras.

5) Verificar la estructura del archivo y que no contenga casillas con espacios en blanco para los campos requeridos.

Usualmente, los contribuyentes cuando están trabajando los Anexos en Excel, y para guiarse en el llenado correcto de la información solicitada, suelen consignar títulos de los encabezados de cada archivo, por ejemplo: fecha de emisión del documento, clase de documento, tipo de documento, etc.; sin embargo, se deberá tener cuidado que cuando se convierta al formato CSV, se eliminen dichos encabezados en cada una de las columnas del Anexo.

6) Longitud de número de serie no es correcto.

Los contribuyentes deberán cerciorarse que no se esté excediendo del número de caracteres establecidos para cada columna, para cada Anexo, los cuales, se estipulan en el *"Manual de Usuario para carga de Archivos de los Anexos a la Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios F-07V13"*.

7) Verificar el total del Crédito Fiscal.

Este error se genera, cuando en las operaciones reportadas por compras gravadas, se está consignando un porcentaje diferente del IVA Crédito Fiscal del 13%. Por lo anterior, se sugiere recalcular el IVA Crédito Fiscal en Excel, utilizando la formula "Redondear" a dos dígitos.

8) Registro no corresponde al período a declarar.

El contribuyente deberá tener cuidado de no estar declarando ventas de períodos anteriores al que se está informando, ya sea de ventas a contribuyentes o consumidores finales. O bien, por algún error en la edición de la fecha del documento, se ha digitado una fecha incorrecta de períodos anteriores.

9) Monto retenido no puede ser igual a cero.

Este inconveniente es generado, debido a que la compañía está informando erróneamente algún empleado con código **01** "*Servicios de Carácter Permanente con Subordinación o Dependencia Laboral*", es decir, empleados que se les realiza Retención de Impuesto sobre la Renta (ISR), sin embargo, son empleados que sus ingresos no son sujetos a retención de ISR, dado que no superan el Tramo I de las Tablas de Retención de ISR estipuladas en el Decreto 95, los cuales, se deberán informar con código **60** "*Servicios de Carácter Permanente con Subordinación o Dependencia Laboral (Tramo I de las Tablas de Retención)*".

10) Monto retenido no puede ser diferente al 10% sobre el monto devengado.

El contribuyente que haya tenido operaciones con sujetos sin dependencia laboral (código

11), a los cuales, se les haya efectuado una Retención de ISR del 10%, según lo estipula el Art. 156 del Código Tributario, deberán verificar que, la referida retención no sea inferior o superior a la tasa del 10% del monto pagado.

Por todo lo expuesto anterior, se recomienda a los Contribuyentes tomar en consideración las especificaciones técnicas, así como la información requerida para cada Anexo, según lo establece la Administración Tributaria en los Manuales que ha puesto a disposición, para evitar errores en la elaboración de los referidos anexos, así como contratiempos o incumplimientos formales o sustantivos en la presentación de las Declaraciones de IVA F-07 y Pago a Cuenta e Impuestos Retenidos Renta F-14.



Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS

ggarciaq@deloitte.com

www.deloitte.com/sv

Calendario Tributario

Junio 2021

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2021; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Descargar Calendario
de Obligaciones 2021



Día 14

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

Otras obligaciones

- Informe sobre donaciones (F-960)

- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etílico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956)

- Estado de origen y aplicación de fondos (F-950)
- Informe de nombramiento de auditor fiscal, de contribuyentes que nombraron auditor el 31 de mayo 2021

Día 22

IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945)

Día 17

Asueto Día del padre

Contactos

Federico Paz

Socio de Impuestos
fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias
mcoyoy@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente de BPS
haguirre@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal
jflores@deloitte.com

Mantente informado.
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte El Salvador S.A de C.V, la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2021 Deloitte El Salvador, S.A de C.V